

05 ABR. 2017



JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

Resolución Jefatural No. 070 - 2017-AGN/J

Lima, 05 ABR. 2017

VISTOS, el Oficio N° 1499-2016-OSCE/SGE, de fecha 04 de agosto del 2016 remitido por la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y el Informe N° 045-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 05 de setiembre de 2016, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, en el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI; aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";



Que, a través del Oficio N° 1499-2016-OSCE/SGE, de fecha 04 de agosto de 2016, remitido por la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos que resulten innecesarios determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión N° 05-2016 de fecha 21 de diciembre del 2015, y el Acta de Sesión N° 02-2016 de fecha 21 de julio de 2016, así como, el Inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante Informe N° 045-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 05 de setiembre del 2016, se concluye que la documentación propuesta para eliminación cuenta con opinión favorable del Comité de Evaluación de Documentos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la cual asciende a **45 metros lineales aproximadamente** como lo señala el inventario alcanzado y que corresponde al periodo 1992 al 2013, la misma que a su vez está compuesta por la documentación en custodia de su Archivo Central correspondiente a la Unidad Orgánica: Procuraduría, Secretaria del Tribunal, y Control Institucional, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; aprobado por Resolución Jefatural N° 148-2010-AGN/J establece que la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo General de la Nación y encargado de pronunciarse sobre asuntos en materia archivística; así mismo, el literal b) del artículo 7° del Reglamento en referencia establece como una de sus atribuciones "**emitir opinión técnica sobre las solicitudes de la eliminación de documentos innecesarios en los archivos de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos**";

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 25 de octubre de 2016, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que, mediante Informe N° 004-2017-AGN-DNDAAI-DNA-rcp, de fecha 19 de enero del 2017, y el Informe N° 008-2017-AGN-DNDAAI-DNA-rcp de fecha 10 de febrero del 2017, y que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyos; en respuesta a las observaciones advertidas, con Informe N° 007-2017-AGN/OGAJ, y con Informe N° 045-2017-AGN/OGAJ respectivamente, al expediente de eliminación de documentos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; remite la copia fechada de la Resolución N° 099-2012-OSCE/PRE; así como, los nuevos Inventarios, con la finalidad de continuar con el trámite para la atención de la presente solicitud de autorización;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración Documentaria


.....
JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

05 ABR. 2017



.....
JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

05 ABR. 2017

Resolución Jefatural No. 070 - 2017-AGN/J

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, correspondiente al periodo entre los años 1992 - 2013, que hacen un total de **45 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:

- **SECRETARIA DEL TRIBUNAL**
Antecedentes Administrativos Copias y/o Fotocopias 2011-2012
- **PROCURADURIA**
Expedientes Administrativas Copias 2004-2012
(Remitidos por Tribunal)
- Expedientes administrativos Copias 2007-2013
(Remitidos por Registro nacional De Proveedores)
- **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
Actividades de Control Originales 1992-2004

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, coordine y ejecute lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo informar al Archivo General de la Nación sobre lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregue los documentos correspondientes al **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE** y sus Unidades Orgánicas: **Procuraduría, Secretaria del Tribunal, y Control Institucional**, materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos innecesarios y autorizados para eliminación, señalados en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

